COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 103-13-10-00163-2023

CONSIDERACIONES:

Que la presente contratación se encuentra debidamente justificada por **LA SECRETARIA DE PLANEACION del** Municipio de Puerto López, en el estudio previo respectivo el cual hace parte integral del presente contrato. **2**. Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, esto es proceso de mínima cuantía contemplada en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, se aplicaron los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.12.1.5.2 procedimiento para la contratación de la mínima cuantía contemplada en el decreto 1082 de 2015. **3.** Que al presente proceso se presentaron 2 oferentes, quienes una vez surtidas todas las etapas que ordena la Ley, cumplió con los requisitos de la invitación (de acuerdo a la evaluación de tipo técnico que realizo la Secretaria de Planeación procediendo a adjudicar el proceso a **LUIS XAVIER BARRIGA VARGAS CE No. 272537 , CUYO OBJETO CONSISTE EN: "PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS PARA LA VIGENCIA 2022 DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ, META".** cumplió con todos los requisitos mínimos establecidos en la invitación **5.** Que el día 16 de mayo de 2023 mediante carta se procedió por parte del jefe de la oficina de contratación a aceptar la oferta presentada por **LUIS XAVIER BARRIGA VARGAS CE No. 272537 , 6.** Que, para dar aplicabilidad al principio de selección objetiva, publicidad y transparencia en materia de contratación estatal, el proceso de **MINIMA CUANTIA MC-021-2023,** se publicó toda y cada una de sus etapas selectivas en el portal único de contratación **SECOP II**. **7.** Que, para asumir este compromiso contractual, el municipio de Puerto López cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal emitido por la secretaria de hacienda municipal **8.** Que, por lo anterior, las partes citadas anteriormente hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS,** de conformidad con el Código Civil, el Código de Comercio, las normas internacionales y nacionales que regulen la materia, los principios aplicables de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, así como el manual de contratación y las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - VALOR DEL CONTRATO El valor del presente contrato es hasta por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA MIL PESOS MCTE, ($28.090.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar., lo anterior teniendo en cuenta la oferta económica presentada (anexa al complementario) por **LUIS XAVIER BARRIGA VARGAS CE No. 272537,** el pasado 12 de mayo de 2023 de los corrientes, describiéndola así:

Calle 6 Nro 4 – 40
GOBIERNO SANO GUIA PARA EL PROGRESO 2020 - 2023 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UD MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	STREAMING Y PLATAFORMA PARA TRASNISION PROFESIONAL VIA STREMAING PRIVADO. MIXER/SWITCHER A UNA RESOLUCIÓN MÁXIMA DE 4K entradas de video 8, total de salidas de video 8, total de salidas auxiliares 1, velocidades de transmisión sdi 270 mb/s, 1.5 gb/s, 3 gb/s. entradas de audio 2 en xlr. entradas de video sdi 4 x sdi/hd de 10 bits. 2 canales de audio integrados. entradas hdmi 4 x hdmi tipo a, sdi/hd de 10 bits. 2 canales de audio integrado. formatos compatibles, formatos sd, ntsc 525i59.94 4:3 o 16:9, pal 625i50 4:3 o 16:9 formatos hd 720p50, 720p59.94, 1080p23.98, 1080p24, 1080p25,1080p29.97, 1080p50, 1080p59.94, 1080i50, 1080i59.94, conformidad sdi smpte 259m, 292m y 424m. muestreo de video 4:2:2 de 10 bits. precisión cromática 4:2:2 de 10 bits. espacios cromáticos yuv 4:2:2 resolución hdmi para equipos informáticos: 720 x 480 59.94hz, 720 x 576 50hz, 1280 x 720p 59.94hz 50hz y 1920 x 1080p 23.98, 24, 25, 29.97, 30, 50, 59.94 and 1920 x 1080i 50 y 59.94hz 60hz. tiempo de procesamiento: máximo 6 líneas, mezcla de audio: 10 entradas y 2 canales de mezcla. características de canal: on/off/audio follow video con control individual de la ganancia. indicador de volumen y saturación. control de ganancia principal. control para el volumen de los auxiliares con mezcla independiente para el programa, el audio de la comunicación y el efecto local. deberá incluir software de control original y genuino del sistema. MONITOR DE VIDEO 4K PARA CONSOLA: monitor profesional de 15" o superior, entradas en sdi, hdmi, vga, controlable via ethernet. CÁMARAS DE VIDEO PROFESIONALES DIGITALES 4K, sensor 20 mp (14.2 mega pixeles efectivos min), zoom óptico 12x, 24x, zoom digital 48x, salidas de audio en terminales xlr de 3 pines, salidas 3g-sdi y hdmi, 2 ranuras para tarjetas de memoria sd,wi-fi y nfc y cada una con su trípode profesional "fluid head". debe incluir operario. SISTEMA DIGITAL DE INTERCOM: inalambrico de 6 estaciones mínimo, deberá tener cargador de mesa y baterías recargables, pieza de cabeza con auífono dorado y micrófono integrado. MULTIPIN DE VIDEO, CABLES, SDI 70 METROS: hd-sdi rg6 bnc cable (75 ohm), sd-sdi), alta definición (hd-sdi), 1080p50 o 1080p60, 75 ohm 18 awg, data transfer hasta 3 gbps.Incluye transporte, montaje y desmontaje en el sitio establecido: Centro poblado Remolino /Puerto Lopez/ meta	1	DIA	$ 4.700.000,00	$ 4.700.000,00
2	Alquiler de ambientacion para rendicion de cuentas, sala estilo ejecutivo 3 puestos una mesa de centro , 4 arreglos florales, incluye transporte, montaje y desmontaje en el sitio establecido: Centro poblado Remolino /Puerto Lopez/ meta	1	DIA	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
3	Refrigerios nutritivos: sanduche de 300grms que incluya jamón, lechuga, tomate, cebolla, queso y pan artesanal. Empacado en bolsa de aluminio y servilletas. Bebida fria de 250ml opción 2: tortilla grande de harina de 280 grms, relleno de: lechuga, pollo o carne, tomate, cebolla y salsas, acompañado de bebida fria 250ml. Empacado en bolsa de aluminio y servilletas. Incluye transporte, en el sitio establecido:Centro poblado Remolino /Puerto Lopez/ meta	200	UNIDAD	$ 13.400,00	$ 2.680.000,00

Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

4	Agua en botella de 600 ml, dispuesta en el sitio el agua debe ser entregada en el Centro poblado Remolino /Puerto Lopez/ meta	400	UNIDAD	$ 2.600,00	$ 1.040.000,00
5	PROCESADOR DE VIDEO 4K DIGITAL PARA PANTALLAS Y VILEOWALL (1). Como mínimo las siguientes características máxima resolución de salida 2304*1152 @ 60hz 2560*816 @ 60hz, entradas 8 canales de entrada digitales, canales de entrada analógicos(AV/ *DVI 1 HDMI 1 VGA, SDI, look, tecnología de conmutación, 16 tipos patrones de prueba, función PIP, función PDP, salidas puerto ethernet x 4, preestablecidos salvar y recordar y list OUT 1 2, 3, 4. Incluyo transporte, montaje y electrónico en el sitio establecido Centro poblado Remolino /Puerto Lopez/ meta	1	DIA	$ 1.250.000,00	$ 1.250.000,00
6	Pantalla tipo led tamaño 6x3 instalada Como mínimo con las siguientes características: calidad pixel 3 o menor, modulos tamaños 60x60 o 60x120 rgb, tratamiento de color 281 billones de colores, frecuencia de actualización 600-3000hz, clasificación IP con o sin interiores. CABLES DE SEÑAL (50 unidades): de 1mt mínimo cada uno. UTP CAT 6 23 AWG, PVC, 4 pares. CABLES DE SEÑAL DE 30 MTS MINIMO (4 unidades). UTP CAT 6 23 AWG, PVC, 4 pares. BUMPERS METALICOS (2 unidades) en acero para formacion/ato de pantalla led. FOLUNGA DE CARGA (6 unidades) de 1 TON/ 1 MT Incluye instalación, transporte cargue y descargue de equipos y material en el sitio establecido Centro poblado Remolino Puerto Lopez/ meta.La pantalla debe ir con un Branding para pantalla gigante. Dotación de pantalla en impresión digital.	1	DIA	$ 5.900.000,00	$ 5.900.000,00

Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

7	Alquiler de Planta de energía de 30 kva, combustible, operario y transporte en el sitio establecido: centro poblado doCentro poblado Remolino/Puerto Lopez/ meta	1	DIA	$ 1.400.000,00	$ 1.400.000,00
8	SONIDO para conferencias tipo array tipo BOSE según especificaciones de requerimiento Sonido para conferencias con las siguientes especificaciones dos cabinas activas dos bajos una consola digital un juego de micrófonos con batería cableado RCA DOS PIANAS. 2 monitores de piso , un juego de micrófonos inalámbricos y micrófono de diadema JUEGO DE ILUMINACION 4 PARES LED 2 CABEZAS ROTICAS Y UNAS TRUSS PARA DJ Incluye transporte, montaje y desmontaje en el sitio establecido: Centro poblado Remolino /Puerto Lopez/ meta	1	DIA	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
9	ALMUERZO: incluyo 1 taza de sancocho con carne de res más 1 porción de carne a la llanera de 200 gr. con papa, yuca y guasarmole y una gaseosa. Incluye menaje (platos, cubiertos y vaso) entregar alimentos calientes, servidos a la mesa, de forma simultánea con su respectivo menaje de mesa, el contratista deberá entregar el almuerzo en la fecha, hora y lugar que le indique el supervisor del contrato, según cronograma, Incluye transporte, en el sitio establecido: Centro poblado Remolino /Puerto Lopez/ meta	200	UNIDAD	$ 28.500,00	$ 5.700.000,00
10	Alquiler de transporte y alquiler de 200 sillas rimax sin brazo en el sitio establecido: Centro poblado Remolino /Puerto Lopez/ meta	200	UNIDAD	$ 2.100,00	$ 420.000,00
	TOTAL				$ 28.090.000,00

PARAGRAFO- FORMA DE PAGO: El municipio cancelara al contratista el valor del contrato en un único pago, previa presentación de factura de venta o documento equivalente, soportes de pagos de los aportes a la seguridad social, informe de actividades por parte del contratista y certificación de la prestación del servicio a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del contrato, documentos que serán entregado en original y copia para el trámite de la respectiva cuenta; se requerirá igualmente acta de terminación y liquidación. PARAGRAFO: de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuenta que presente el contratista será tramitada en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO: **"PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS PARA LA VIGENCIA 2022 DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO LÓPEZ, META"**

CLÁUSULA TERCERA: DURACION: El plazo de ejecución del presente contrato será de UN (1) día, que será el 20 de mayo de 2023, fecha en la cual se llevará a cabo la rendición de cuentas del año 2023; no obstante, si la administración lo considera pertinente, podrá modificar la fecha de ejecución del contrato, para lo cual se notificará con 3 días de antelación al contratista.

CLÁUSULA CUARTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor que el MUNICIPIO se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente contrato será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00732 de fecha 02 de mayo de 2023 por un valor de ($30.520.075,00) expedido por la secretaria de hacienda municipal, afectando los siguientes rubros presupuestales:

Calle 6 Nro 4 – 40
GOBIERNO SANO GUIA PARA EL PROGRESO 2020 - 2023 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

Imputación presupuestal **Rubro presupuestal** **Fuente:**	BPIN 2021505730041 Fortalecimiento para la Implementación de Herramientas e Instrumentos de Planeación Territorial del Municipio de Puerto López
Valor: treinta millones quinientos veinte mil cero setenta y cinco pesos	$30.520.075

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá asumir a su costo, los gastos de transporte de materiales requeridos para el eventos y manutención del personal a su cargo, que se requiera para apoyar el evento
2. El contratista deberá garantizar el apoyo logístico para la instalación de equipos requeridos conforma al inicio de la actividad
3. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
4. Constituir en favor de la Alcaldía de Puerto López, y a satisfacción de la misma, a través de una compañía de seguros establecida en Colombia, las garantías para avalar el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales y que a su vez ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora.
5. De conformidad con los establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA, deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1.Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato
2.Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones
3.Hacer los pagos en los términos convenidos.
4.Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
6.Suministrar al contratista la información que sea necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

.

CLÁUSULA SEXTA. - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: En el marco del objeto, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD

Calle 6 Nro 4 – 40
GOBIERNO SANO GUIA PARA EL PROGRESO 2020 - 2023 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

1	STREAMING Y PLATAFORMA PARA TRASMISION PROFESIONAL VÍA STREMAING PRIVADAD. MIXER/SWITCHER A UNA RESOLUCIÓN MÁXIMA DE 4K: entradas de video 8, total de salidas de video 8, total de salidas auxiliares 1, velocidades de transmisión sdi 270 mb/s, 1.5 gb/s, 3 gb/s. entradas de audio 2 en xlr. entradas de video sdi 4 x sd/hd de 10 bits. 2 canales de audio integrados. entradas hdmi 4 x hdmi tipo a, sd/hd de 10 bits. 2 canales de audio integrado. formatos compatibles, formatos sd, ntsc 525i59.94 4:3 o 16:9, pal 625i50 4:3 o 16:9 formatos hd 720p50, 720p59.94, 1080p23.98, 1080p24, 1080p25,1080p29.97, 1080p50, 1080p59.94, 1080i50, 1080i59.94. conformidad sdi smpte 259m, 292m y 424m. muestreo de video 4:2:2 de 10 bits. precisión cromática 4:2:2 de 10 bits. espacios cromáticos yuv 4:2:2 resolución hdmi para equipos informáticos: 720 x 480i 59.94hz, 720 x 576i 50hz, 1280 x 720p 59.94hz 50hz y 1920 x 1080p 23.98, 24, 25, 29.97, 30, 50, 59.94 and 1920 x1080i 50 y 59.94hz 60hz. retraso de procesamiento: máximo 6 líneas, mezcla de audio: 10 entradas y 2 canales de mezcla. características de canal: on/off/audio-follow-video con control individual de la ganancia. indicador de volumen y saturación. control de ganancia principal. control para el volumen de los auriculares con mezcla independiente para el programa, el audio de la comunicación y el efecto local. deberá incluír software de control original y genuino del sistema. MONITOR DE VIDEO 4K PARA CONSOLA: monitor profesional de 15" o superior, entradas en sdi, hdmi, vga, controlable vía ethernet. CÁMARAS DE VIDEO PROFESIONALES DIGITALES 4K, sensor 20 mp (14.2 mega píxeles efectivos min), zoom óptico 12x, 24x, zoom digital 48x, salidas de audio en terminales xlr de 3 pines, salidas 3g-sdi y hdmi, 2 ranuras para tarjetas de memoria sd,wi-fi y nfc y cada una con su tripode profesional "fuid head", debe incluír operario. SISTEMA DIGITAL DE INTERCOM: inalámbrico de 6 estaciones mínimo, deberá tener cargador de mesa y baterías recargables, pieza de cabeza con aidífono cerrado y micrófono integrado. MULTIPIN DE VIDEO, CABLES, SDI 70 METROS: hd-sdi rg6 bnc cable (75 ohm), sd-sdi), alta definición (hd-sdi), (1080p/50 o 1080p/60). 75 ohm 18 awg. data transfer hasta 3 gbps.Incluye transporte, montaje y desmontaje en el sitio establecido: Centro poblado Remolino /Puerto Lopez/ meta	Día	1
2	Alquiler de ambientacion para rendicion de cuentas, sala estilo ejecutivo 3 poltronas una mesa de centro , 4 arreglos florales, Incluye transporte, montaje y desmontaje en el sitio establecido: Centro poblado Remolino /Puerto Lopez/ meta	Día	1
3	Refrigerios nutritivos: sanduche de 300grms que incluye: jamón, lechuga, tomate, cebolla, queso y pan artesanal. Empacado en bolsa de aluminio y servilletas. Bebida fría de 250ml . opción 2. tortilla grande de harina de 250 grms, rellena de lechuga, pollo o carne ,tomate, cebolla y salsas. acompañado de bebida fría 250ml. Empacado en bolsa de aluminio y servilletas. Incluye transporte, en el sitio establecido:Centro poblado Remolino /Puerto Lopez/ meta	Unidad	200
4	Agua en botella de 600 ml , dispuesta en el sitio el agua debe ser entregada en el Centro poblado Remolino /Puerto Lopez/ meta	Unidad	400
5	PROCESADOR DE VIDEO 4K DIGITAL PARA PANTALLAS Y VIDEOWALL (1). Como mínimo las siguientes características: máxima resolución de salida 2304*1152 @ 60hz 2560*816 @ 60hz, entradas 6-canales de entrada digitales, canales de entrada analógico3AV 1DVI 1 HDMI 1VGA, SDI, look, tecnología de conmutación, 16 los patrones de prueba, función PIP, función P0P, salidas puerto ethernet × 4, preestablecida salvar y recordar y led OUT 1,2, 3, 4. Incluye transporte, montaje y desmontaje en el sitio establecido:Centro poblado Remolino /Puerto Lopez/ meta	Día	1

Calle 6 Nro 4 – 40
GOBIERNO SANO GUIA PARA EL PROGRESO 2020 - 2023 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

6	Pantalla tipo led tamaño 5x3 instalada Como mínimo con las siguientes características: calidad pitch 3 o menor, módulos tamaños 50x50 o 50x100 rgb, tratamiento de color 281 billones de colores, frecuencia de actualización 600-3000hz, clasificación IP solo en interiores. CABLES DE SEÑAL (50 unidades): de 1mt mínimo cada uno, UTP CAT.6 23 AWG, PVC, 4 pares. CABLES DE SEÑAL DE 30 MTS MÍNIMO (4 unidades). UTP CAT 6 23 AWG, PVC 4 pares. BÚMPERES METÁLICOS (2 unidades). en acero para formado/izado de pantalla led. ESLINGA DE CARGA (6 unidades): de 1 TON/ 1 MT Incluye instalación, transporte cargue y descargue de equipos y material en el sitio establecido: Centro poblado Remolino /Puerto Lopez/ meta.La pantalla debe ir con un Branding para pantalla gigante: Decoración de pantalla en impresión digital.	Día	1
7	Alquiler de Planta de energía de 30 kva, combustible, operario y transporte en el sitio establecido: centro poblado deCentro poblado Remolino /Puerto Lopez/ meta	Día	1
8	SONIDO para conferencias tipo array tipo BOSE según especificaciones de requerimiento Sonido para conferencias con las siguientes especificaicones dos cabinas activas dos bajos una consola digital un juego de micrófonos con batería cableado RCA DOS PIAÑAS, 2 monitores de piso , un juego de micrófonos inalámbricos y microfono de diadema. JUEGO DE ILUMINACION 4 PARES LED 2 CABESAS ROTICAS. Y UNAS TRUSS PARA DJ.Incluye transporte, montaje y desmontaje en el sitio establecido: Centro poblado Remolino /Puerto Lopez/ meta	Día	1
9	ALMUERZO: Incluye 1 taza de sancocho con carne de res más 1 porción de carne a la llanera de 200 gr, con papa, yuca y guacamole y una gaseosa. incluye menaje (platos, cubiertos y vaso). entregar alimentos calientes, servidos a la mesa, de forma simultánea con su respectivo menaje de mesa, el contratista deberá entregar el almuerzo en la fecha, hora y lugar que le indique el supervisor del contrato, según cronograma, Incluye transporte, en el sitio establecido: Centro poblado Remolino /Puerto Lopez/ meta	Unidad	200
10	Alquiler de transporte y alquiler de 200 sillas rimax sin brazo en el sitio establecido: Centro poblado Remolino /Puerto Lopez/ meta	Unidad	200

CLÁUSULA SEPTIMA- SUPERVISIÓN: Será ejecutada por la Secretaria de Planeación del municipio, quien ejercerá la Supervisión de la presente contratación, de lo cual se le comunicará al oferente favorecido, cuyas funciones y responsabilidades se sujetarán a lo estipulado en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA OCTAVA AJUSTE AL PESO. – El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso por defecto, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLAUSULA NOVENA: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. - El CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO ÚNICO. - SOCIEDAD INTERVENIDA: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas

Calle 6 Nro 4 – 40
GOBIERNO SANO GUIA PARA EL PROGRESO 2020 - 2023 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

CLÁUSULA DECIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. - Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo; b) formato complementarios de la invitación publica; d) Propuesta presentada por el contratista; e) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal; f) La Garantía Única aprobada; g) El Registro Presupuestal y h) Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende presentado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas aplicables.

PARÁGRAFO ÚNICO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el CONTRATISTA se obliga a informar al MUNICIPIO las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato y, en consecuencia, cederá el presente contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL COMPENSATORIA. - En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del (de la) CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con los valores que le adeude al MUNICIPIO el CONTRATISTA de conformidad con las reglas del Código Civil y será imputable a la garantía única de que trata la cláusula décima.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO para el cobro de los demás perjuicios ocasionados.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La declaratoria de incumplimiento se regirá en todo caso teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; para el efecto, se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y de las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el (la) CONTRATISTA en virtud del presente contrato, las partes acuerdan multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2/1000) del valor del producto, informe o insumo incumplido, pendiente por entregar y/o cumplir, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude MUNICIPIO al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil, o de la garantía constituida o mediante cobro judicial.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

Calle 6 Nro 4 – 40
GOBIERNO SANO GUIA PARA EL PROGRESO 2020 - 2023 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La imposición de multas se regirá en todo caso teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; para el efecto, se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y de las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: - DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para efectos del presente contrato, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de la contratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio del supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. -EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no releva al CONTRATISTA de las responsabilidades que asumen virtud del contrato. El MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. - Por tratarse de un contrato de obra, el CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el MUNICIPIO**.** Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993**.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO y presentar a éste, dentro un (01) día hábil siguiente a la firma del contrato, la garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

1.CUMPLIMIENTO: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
2.CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más
3.RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV y su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato.

En la garantía única se dejará expresa la siguiente constancia: "En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de Cuatro (4) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el cumplimiento por 24 meses más. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía deberá también asumirlos el Contratista.

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir a constituir o a reponer

Calle 6 Nro 4 – 40
GOBIERNO SANO GUIA PARA EL PROGRESO 2020 - 2023 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

la garantía exigida por el Municipio este podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA -INDEMNIDAD. - El CONTRATISTA mantendrá al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO ÚNICO. - ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL CONTRATISTA. - De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006**,** el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo y se encuentra excluido de la denominada Lista Clinton (Specially Designated Narcotics Traffickers - SDNT).

CLAUSULA DECIMA NOVENA: MANEJO DE RECURSOS. - El CONTRATISTA acepta que todos los equipos, servidores, correos electrónicos, páginas web, medios de almacenamiento de información y en general, los recursos tecnológicos puestos a su disposición en virtud de este contrato son de propiedad del MUNICIPIO, y para el uso único e inequívoco de este contrato. Así mismo, el CONTRATISTA reconoce que la información que maneja en el correo institucional, equipos y en general los recursos tecnológicos del MUNICIPIO, pueden ser revisados por terceras personas, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

PARÁGRAFO ÚNICO. –EL MUNICIPIO puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar correos, archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del sistema de gestión de seguridad de la información. Así, el (la) CONTRATISTA acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.

CLÁUSULA VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución, requerirá de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, previo registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la ejecución del presente contrato, la solución de las mismas se hará de común acuerdo. En su defecto, podrán ser sometidos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes**.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL y CADUCIDAD. - Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - Las partes acuerdan que habrá lugar a la terminación del presente contrato por las siguientes causas: (a) Cuando haya transcurrido el plazo pactado; (b) Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; (c) cuando las partes por mutuo acuerdo decidan terminarlo.

Calle 6 Nro 4 – 40
GOBIERNO SANO GUIA PARA EL PROGRESO 2020 - 2023 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, previa verificación de los pagos realizados al CONTRATISTA. El Contratista y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas, para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación de la garantía única. Si el contratista no se aviene voluntariamente a la liquidación en la fecha señalada por el municipio se procederá a liquidarlo de manera unilateral con las pruebas que reposen en el expediente contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de puerto López.

Elaboró: Juan David Del Campo Gómez
Revisó: Rodrigo Andrés Torres Guzmán

Calle 6 Nro 4 – 40
GOBIERNO SANO GUIA PARA EL PROGRESO 2020 - 2023 Telefonos 6450412 – 6451867
Email: oficinacontratacion@puertolopez-meta.gov.co
Página Web: www.puertolopez.gov.co